JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O

Asunto:	Reconoce personería
Proceso:	Verbal - Responsabiliad Civil Extr.
Demandante:	Gloria Eugenia Castaño Ortiz y/o
Demandada:	Nuevo Rápido Quindío S.A y/o
Llamado:	Equidad Seguros
Radicado:	63001-31-03-003-2021-00028-00

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

El 26-08-2021, la doctora Ana María Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.130 y T.P 105.538 CSJ, aportó poder a ella conferido por parte de la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C dentro de este proceso.

Revisado el mismo, se observa que cumple con las formalidades del artículo 74 del CGP, por lo tanto, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía ya enunciada.

Compartase el expediente al correo electrónico ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Alejandra

Estado # 106 del 28-09-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffaddd25f931de202b1a3a4828e26dce69aa6ec6fc975e73e1b9277915630af5
Documento generado en 27/09/2021 02:16:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica